



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 1363 21 .-

Comodoro Rivadavia, 15 de JUNIO de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 15.417-1/21 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone modificar el artículo 4° de la Ordenanza N° 15.417/20.

Que la misma modifica en forma parcial la Ordenanza N° 15.417/20.

Que en sus articulados modifica sustancialmente la Ordenanza de origen, cambiando el espíritu de la misma.

Que en su Artículo N° 3 incorpora un Artículo N° 7 a la Ordenanza N° 15.417/20, en donde se disponen nuevas paradas de Taxis para las licencias de la Zona Sur, como las de Zona Norte.

Que la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, considera inviable los incisos b) de la Zona Sur y el inciso a) de la Zona Norte del Artículo 7° bis, por no corresponder en virtud de ya poseer una parada de taxi en los sectores establecidos.

Que el inciso b) de la Zona Norte, donde se fija la parada se encuentra mal definido en concepto a las calles determinadas.

Que los artículos 83 y 96 inc. 3 de la C.O.M. autorizan al Poder Ejecutivo Municipal a vetar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO
RIVADAVIA**

RESUELVE:

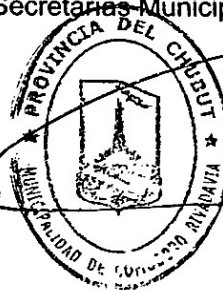
Artículo 1°: VETAR PARCIALMENTE el artículo N° 3 de la Ordenanza N° 15.417-1/21, en lo relacionado al ARTICULO N° 7 bis inciso b), correspondiente a la parada de las licencias de Zona Norte en Zona Sur y los incisos a) y b) correspondientes a las paradas de los taxis de Zona Sur en Zona Norte en virtud de los considerandos respectivos.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno Modernización y Transparencia.

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE.**-

DIVISION ADMINISTRATIVA
ABOGADO
ASESORIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOL
Secretario de Gobierno Modernización
y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

RECEIVED
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COMODORO RIVADAVIA

Nombre

2 6 21

Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes
Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Número Interno: 7524/17

ORDENANZA N° 15.417-1/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el Artículo 4º de la Ordenanza N° 15.417/20 el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º: Con el fin de que se cumpla fielmente los motivos por los cuales se otorgaron las citadas licencias, a partir de la promulgación de la Ordenanza, el servicio de Taxis se dividirá en dos zonas claramente identificadas, denominadas ZONA SUR Y ZONA NORTE.

Zona Sur comprende los siguientes barrios:

Centro, Pietrobelli, Balcón del Paraíso, Jorge Newbery, Las Flores, La Floresta, San Martín, 9 de Julio, 13 de Diciembre, José Fuchs, Ceferino Namuncurá, Centro Cívico General Solari, Pueyrredón, Teniente General Julio Argentino Roca, Bella Vista Sur, Malvinas Argentinas, Los Arenales, Gobernador Roque González, El Atardecer, Humberto Beghin, 30 de Octubre, Stella Maris, Doctor Quirino Costa, Juan XXIII, Máximo Abasolo, Los Bretes, Acceso Sur, Parque Industrial Comodoro Rivadavia, Cordón Forestal Juan Manuel Feeney, San Isidro Labrador, Maestro Isidro Quiroga, San Cayetano, Mario Abel Amaya, Monseñor Argimiro Daniel Moure, Chacras-"Sur-La Herradura-Refugio de Lobos-Padrós y otros", Chacras-"Loteo Feijoo-Vento-Colla-Linderos y otros", Chacras-"Loteo Los Tres Pinos y Cañadones-Chacras Oeste".

Zona Norte comprende los siguientes barrios:

General Enrique Mosconi, Nuestra Señora de la Divina Providencia, 25 de Mayo, Presidente Roberto M. Ortiz, Las Orquídeas, Próspero Palazzo, Ciudadela, Gasoducto, Padre Juan



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes
Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Corti, Laprida, Saavedra, Don Bosco, Standard Sur, Gobernador Fontana, Standard Norte, Diadema Argentina, Manantial Rosales, Astra, Caleta Córdova, Centenario, Gesta de Malvinas, Doctor René Gerónimo Favaloro, Cuarteles Chacabuco, Aeropuerto, Acceso Norte, Acceso Noroeste, Restinga Alf, Nicolás Rodríguez Peña, Juan José Castelli, Sarmiento, Güemes, Chacras-"Bella Vista Norte", Chacras-"Minas George Stephenson, Sol de Mayo y San Jorge", Chacras-"Lotes Pastoriles"

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE el Artículo 7º de la Ordenanza N° 15.417/20 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7º: Todas las unidades de taxis habilitadas y otorgadas por Ordenanzas Municipales se encuentran autorizadas para recoger pasajeros en las paradas del sector o zona asignada, como así también en la vía publica libremente."

ARTÍCULO 3º: INCORPÓRASE el Artículo 7ºbis a la Ordenanza N° 15.417/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7ºbis: Se establecen como paradas de los taxis correspondientes a las Licencias de Zona Norte, en la Zona Sur, las cuales se sumarán a las establecidas por Ordenanzas anteriores, las siguientes:

- a) San Martin entre Abásolo y Güemes del lado de la numeración impar.
- b) Pellegrini entre Av. San Martin y Av. Rivadavia del lado de la numeración par.

Se establecen como únicas paradas correspondientes a los taxis de Zona Sur en la Zona Norte, las cuales se sumarán a las establecidas por Ordenanzas anteriores en la Zona Sur, las siguientes:

- a) Nahuel Huapi entre Laguna Blanca y Calle Código 2458, en la parada ya identificada por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes
Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

b) Francisco de Viedma entre Petrolero San Lorenzo y Pedernera, en la parada ya identificada por la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Todas las paradas estipuladas por la presente Ordenanza solo podrán contar con tres (3) vehículos autorizados de espera."

ARTÍCULO 4º: INCORPÓRASE el Artículo 9º a la Ordenanza N° 15.417/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 9º:** Se establece que para el juzgamiento de las infracciones a la presente, se aplicará lo establecido en el CAPITULO XI de la Ordenanza N° 9871/11 y modificatorias, como así también la Ordenanza N° 3425/89."

ARTÍCULO 5º: INCORPÓRASE el Artículo 10º a la Ordenanza 15.417/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 10º: INSTRÚYASE** al Poder Ejecutivo Municipal que en el plazo de ciento ochenta (180) días implemente un sistema digital georreferenciado que mejore el servicio para el usuario y favorezca la distribución equitativa del mismo en la ciudad."

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA NOVENA REUNIÓN, SEXTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 31 DE MAYO DE 2021.

Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Othar Macharashvili
Presidente
Concejo Deliberante